



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **111** - 2019/MDLM

La Molina, **07 MAYO 2019**

EL ALCALDE DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, se encuentra vacante el cargo de **SUBGERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO** de la Municipalidad de La Molina;

Que, es necesario encargar las funciones de dicho cargo, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

En uso de las facultades normadas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, a partir de la fecha, a la Abogada PERU LUZMERIDA INGA ZAPATA las funciones del cargo de **SUBGERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO** de la Municipalidad de La Molina, con retención de su cargo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

